



Apertura de expediente

¿Qué es?

Consiste en la presentación por parte de la persona funcionaria de nuevo ingreso, de los documentos requeridos para la conformación y formalización del expediente laboral. En este trámite se incluye otros servicios como lo son: la matrícula en el sistema de pagos, creación del correo institucional, asignación de grupo profesional, entre otros.

¿Cuándo lo debo hacer?

Al momento que ingresa a laborar por primera vez al Ministerio de Educación.

¿Debo repetir el proceso cada vez que tenga un nombramiento, reciba nombramiento en propiedad o tenga un nombramiento en otra clase de puesto?

No es necesario, este proceso se realiza una única vez.

¿Si realicé la apertura de expediente en una Dirección Regional debo hacerla también la Unidad de Control y Procesamiento del Expediente Laboral ?

No es necesario, la finalidad de las direcciones regionales desconcentradas es que los funcionarios no tengan que desplazarse largas distancias para realizar los trámites que requieran.

¿Si realicé apertura de expediente y no volví a tener nombramientos o me fui del Ministerio, la debo hacer de nuevo?

No es necesario, este proceso se realiza una única vez.

Si realizó apertura, puede realizar una actualización de datos, dejando únicamente lo que no se encuentre en el expediente.